



POSICIÓN DE LA AGENCIA SOBRE LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN INCLUSIVA

Segunda edición

Este documento presenta la actualización —en su segunda edición— de la posición de la Agencia Europea para las necesidades educativas especiales y la inclusión educativa (la Agencia) sobre los sistemas de educación inclusiva, publicada en 2015. Establece la visión acordada y las funciones esenciales de los sistemas de educación inclusiva. Por otra parte, el *Documento informativo de referencia* presenta las pruebas y la bibliografía en las que se basa esta actualización de 2022 del documento de posición de la Agencia.

Esta visión fundamental sobre los sistemas de educación inclusiva se entiende como una aspiración —un objetivo y un horizonte— hacia la cual todos los países miembros de la Agencia pueden orientar sus respectivos trabajos de desarrollo de políticas. A fin de apoyar de manera efectiva a los países miembros en el cumplimiento de este objetivo, la Agencia reconoce que todos ellos se encuentran en distintos niveles de reflexión y medidas con respecto a la visión de los sistemas de educación inclusiva. Por lo tanto, la visión constituirá el punto de referencia y la inspiración a la hora de impulsar el trabajo con los países miembros en los próximos años.

La Agencia reflexiona sobre los 25 años de trabajo realizado con los países miembros, con una visión sobre los sistemas de educación inclusiva que ya figuraba en el documento de posición de 2015 y que se mantiene inmutable:

Garantizar que al alumnado de todas las edades se le brinden oportunidades educativas significativas de calidad en su comunidad local, junto con sus amigos e iguales.

Sin embargo, el contexto del trabajo a escala internacional y europea sí ha cambiado de forma significativa. Puesto que es indispensable que el documento de posición de la Agencia siga vigente, el presente documento actualiza la versión original de 2015.

Los sistemas educativos de toda Europa afrontan crecientes desafíos debido a los conflictos, la migración, las pandemias, el cambio climático, el desarrollo tecnológico y los cambios sociales. Muchos de estos desafíos podrían acentuar las desigualdades que, según sugiere el *Informe de Seguimiento de la Educación en el Mundo 2020*, se asocian con frecuencia a los siguientes factores:

[...] género, lejanía, nivel de ingresos, discapacidad, origen étnico, lengua, migración, desplazamiento, encarcelamiento, orientación sexual, identidad y expresión de género, religión y otras creencias y actitudes (UNESCO, 2020, p. 4).

La legislación y las políticas nacionales deben reconocer los derechos de todo el alumnado y evitar activamente la discriminación, los estereotipos y la marginación que se observen para todo el alumnado que pueda ser vulnerable a la exclusión de la educación inclusiva por distintos motivos.

El contexto actual de conflictos y la pandemia de COVID-19 brindan una oportunidad para replantear la resiliencia de los sistemas educativos y la forma en que estos preparan a todo el alumnado para la vida en estos tiempos cada vez más inciertos. Dado que es evidente el pleno impacto que todo esto tiene en el aprendizaje, la salud mental y el bienestar de los jóvenes, cabe reflexionar sobre un nuevo contrato social para la educación, tal como se indica en *Reimaginar juntos nuestros futuros* (Comisión Internacional sobre los Futuros de la Educación, 2021). En este documento se subraya la necesidad de que la **educación sea un «compromiso social compartido» —uno de los derechos humanos fundamentales— que refuerce la capacidad de los individuos para asistir y cooperar en todos los niveles de la sociedad.**



Los beneficios que ofrece la inclusión en el ámbito social, educativo y financiero han sido ampliamente documentados. No obstante, si aspiramos a lograr sociedades más inclusivas, sigue siendo primordial que todos los países respondan al imperativo político, así como al importante imperativo ético. Para reforzar su compromiso con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible**, los países deben **garantizar una mayor claridad de los principios que sustentan un enfoque más holístico de la inversión en calidad para todo el alumnado**.

Los marcos jurídicos de los países deben incorporar los compromisos alcanzados en las convenciones internacionales y las comunicaciones europeas con objeto de recoger tanto la igualdad como la lucha contra la discriminación. La legislación debe garantizar el acceso universal e igualitario a la educación inclusiva sin discriminación. Es preciso subrayar que la segregación es una forma de discriminación, como también lo es la incapacidad de proporcionar los ajustes necesarios para garantizar que las personas con discapacidad puedan disfrutar de todos los derechos humanos en igualdad de condiciones con los demás.

La legislación y las políticas deben centrar la atención en enfoques de prevención e intervención para que todo el alumnado pueda superar las barreras al aprendizaje y participar plenamente, en consonancia con la visión fundamental de que el alumnado de todas las edades debe recibir educación en su comunidad local, junto con sus amigos e iguales.

Y lo que es fundamental, para responder a los desafíos actuales, **todos los agentes de la esfera de la educación deben profundizar en su comprensión de la educación inclusiva a fin de incluir a TODOS los educandos** (UNESCO, 2020). Esto conlleva la **erradicación de los mecanismos de discriminación, estereotipado y marginación que excluyen al alumnado de las oportunidades que se brindan en sus centros y comunidades locales**. Es preciso ampliar las estrategias nacionales que van dirigidas a determinados grupos minoritarios para hacer

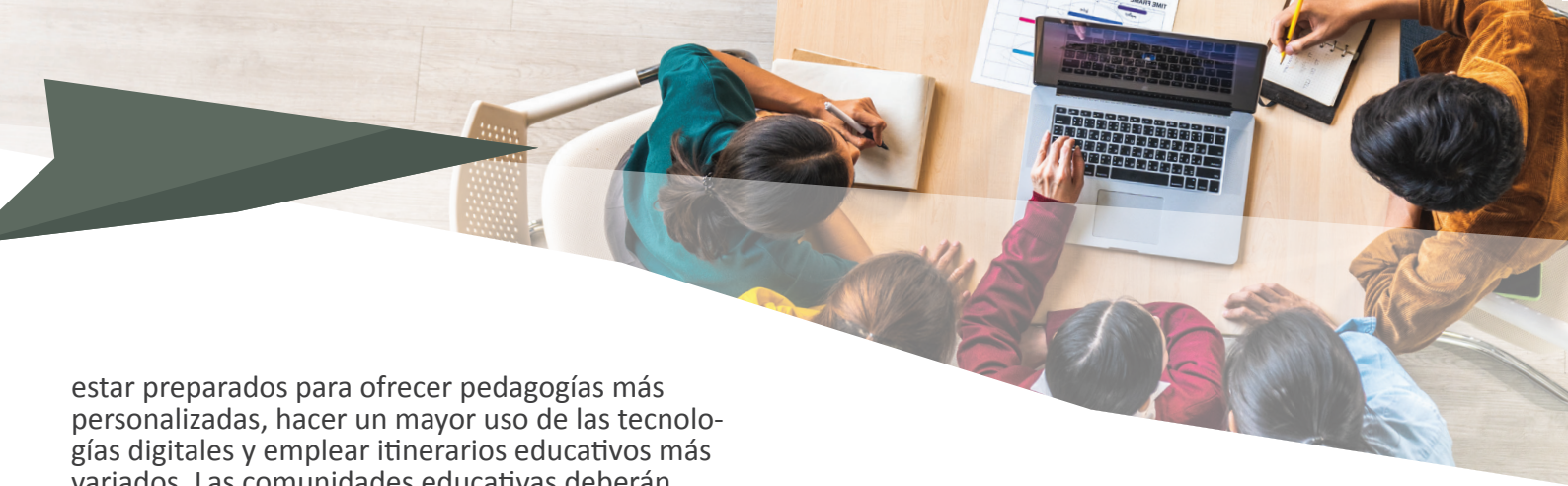
valer el derecho a la educación y garantizar que cada miembro del alumnado cuente.

En el eje central de la planificación para el futuro se encuentra la necesidad de aclarar el significado de «educación inclusiva». **La inclusión en la educación y la equidad no deben considerarse políticas separadas, sino principios en los que se sustentan y basan todas las políticas nacionales**. Entre estas se incluyen las políticas en materia de gobernanza, currículo, evaluación, garantía de calidad, monitorización y evaluación, capacitación docente, así como financiación y asignación de recursos.

Para garantizar la calidad es fundamental desarrollar competencias esenciales a través de las oportunidades de formación profesional. Estas competencias deben permitir a todos los formadores aumentar los logros, los productos y los resultados del sistema educativo en su conjunto. Los formadores deben estar capacitados para adaptar o modificar el currículo a fin de proporcionar las oportunidades pertinentes a todo el alumnado, sin recurrir a currículos alternativos o independientes. **Los enfoques personalizados deben promover la participación de todo el alumnado, fomentar su participación activa y darle voz en el proceso de aprendizaje**.

La financiación flexible y la asignación de recursos equitativa deben centrarse en **aumentar la capacidad de los centros y las comunidades para responder a la diversidad y apoyar a todo el alumnado**. Los enfoques de financiación deben tener en cuenta las cuestiones relacionadas con las necesidades interseccionales del alumnado. Es un hecho cada vez más reconocido que las identidades del alumnado se solapan y con frecuencia representan múltiples dimensiones de la diversidad. El alumnado puede estar expuesto a diversos tipos de discriminación y desventajas debido a la combinación de identidades. No cabe duda de que etiquetar al alumnado y, en particular, utilizar etiquetas al tomar decisiones sobre la dotación de recursos o el acceso a estos puede afectar a la equidad.

Este mayor reconocimiento de la diversidad y la complejidad del alumnado precisa una mayor colaboración. También requiere un cambio de rol de los profesionales de la educación, quienes deben



estar preparados para ofrecer pedagogías más personalizadas, hacer un mayor uso de las tecnologías digitales y emplear itinerarios educativos más variados. Las comunidades educativas deberán participar cada vez más en un proceso de reconceptualización de la noción de «centro escolar» como institución que ofrece algo más que contenido curricular.

Las redes y asociaciones con las partes interesadas y las comunidades locales serán cada vez más importantes, ya que las instituciones (como los gobiernos, los ministerios, las autoridades regionales o locales y los centros escolares) se organizan y colaboran de diversos modos para trabajar de forma intersectorial. Este trabajo debe incorporar el conocimiento del ecosistema general de los sistemas de educación inclusiva. También debe tener en cuenta las principales influencias en el aprendizaje y la participación en cada nivel del sistema y de forma interseccional entre niveles, garantizando la progresión del alumnado y la continuidad de la prestación de los servicios educativos en todas las fases de la educación.

Después de la pandemia de COVID-19, **cabría aumentar la concienciación social sobre el impacto de la segregación, el aislamiento y la exclusión de los sistemas educativos**. Este planteamiento debería ser la base de un enfoque de «reconstruir para mejorar», que preste especial atención al desarrollo de capacidades de todas las partes interesadas y que utilice datos para garantizar el acceso, las aportaciones y los resultados equitativos de TODO el alumnado. Asimismo, debería adaptar el trabajo para ofrecer diversas vías y enfoques —sobre la base del contexto actual y la historia de los países—, prestando especial atención a la mejora continua y la prestación de una educación de alta calidad para todos centrada en el alumnado.

© European Agency for Special Needs and Inclusive Education 2022

Puede citar esta publicación del siguiente modo: Agencia Europea para las necesidades educativas especiales y la inclusión educativa, 2022. *Posición de la Agencia sobre los sistemas de educación inclusiva*. Segunda edición. Odense, Dinamarca